

CIRCULAR RR.HH.-025-2021

A funcionarios y Empleados de la Dirección de Asuntos Disciplinarios Policiales (DIDADPOL) se les **SOLICITA** presentar a esta Unidad de Recursos Humanos la impresión del Certificado Digital de Vacunación contra la COVID-19 que se extendió al momento que fueron inoculados con la segunda, esto en atención a la **CIRCULAR N° CGG-1005-2021** de fecha 15 de junio del año 2021 adjunta.

En vista que la Institución proporciono los medios necesarios para que todo el personal de la DIDADPOL fuese inoculado con la segunda dosis de la se vacuna contra la COVID-19, el personal que estaba en modalidad de Teletrabajo deberá de reintegrarse a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos.

En los casos que el personal que bajo su voluntad ha decidido **NO VACUNARSE** deberán de manifestarse por medio de un escrito y remitirlo a esta unidad, de igual forma deberá de reintegrarse a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos.

Dicha documentación solicitada deberá presentarse **a más tardar el día viernes 27 de agosto del año 2021.**

Ciudad de Tegucigalpa 25 de agosto de 2021.



LICENCIADA ANNIE GISELL CERNA PINEDA
Jefe de Recursos Humanos



GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DE HONDURAS



SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
GENERAL DE GOBIERNO

CIRCULAR

N° CGG-1005-2021

Para: SECRETARIOS COORDINADORES DE GABINETES SECTORIALES;
SECRETARIOS Y SUBSECRETARIOS DE ESTADO; PRESIDENTES,
VICEPRESIDENTES; GERENTES, SUBGERENTES; DIRECTORES,
SUBDIRECTORES, COMISIONADOS Y SUBCOMISIONADOS DE LAS
INSTITUCIONES DEL PODER EJECUTIVO.

De: CARLOS MADERO
Secretario de Estado Coordinador General de Gobierno

Asunto: Reintegro del personal inoculado con la segunda dosis de la vacuna contra
la COVID-19

FECHA: 15 de junio de 2021

Se instruye a los Funcionarios y Empleados del Poder Ejecutivo que ya fueron inoculados con la segunda dosis de la vacuna contra la COVID-19, a reintegrarse a partir de la fecha a sus labores normales, cumpliendo con las funciones y horarios establecidos en sus respectivas instituciones. Esta disposición incluye al personal que por voluntad propia ha decidido **no vacunarse**.

El personal que, bajo su voluntad ha decidido **no vacunarse**, deberá atender esta instrucción y presentarse a laborar, guardando las normas y medidas de bioseguridad requeridas, caso contrario, deberán someterse a los procesos y disposiciones establecidos en la Ley.

Se exceptúan de esta disposición, las mujeres que se encuentran en estado de gestación y que por esta condición, no se han aplicado la vacuna.

El personal que a la fecha no ha sido inoculado por no encontrarse en los grupos priorizados por la SESAL, o en su defecto, solo han recibido la primera dosis de la vacuna, deberán continuar observando los protocolos de bioseguridad establecidos en sus instituciones y en los casos debidamente justificados, continuar con sus turnos laborales y teletrabajo.

Estas medidas también son extensivas a partir de la fecha, a los empleados y funcionarios de la Secretaría de Salud (SESAL) y a las instituciones cuyos empleados fueron inoculados en su totalidad, por lo que se les instruye reintegrarse a sus labores y habilitar todos los servicios que, debido a la pandemia dejaron de prestar a la población.

Las Subgerencias de Recursos Humanos de las instituciones, deberán realizar el monitoreo de estas disposiciones y elaborar los informes respectivos de cumplimiento o incumplimiento para presentar a sus máximas autoridades.

Cabe mencionar que, las instituciones están obligadas a garantizar al personal, todos los insumos de bioseguridad necesarios para el desempeño de sus funciones, así como la implementación de estrategias de comunicación para la prevención de la COVID-19.

De ustedes atentamente.

